



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL N° 037 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 23 de mayo del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención a los Oficios N° 035-2024-GRP-CRP/RRZ, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en donde precisa que el Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, la cual debe ser aprobado de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, el apartado el Artículo 6° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre la función normativa del Consejo Regional, establece que la función

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

normativa o legislativa del Consejo Regional de Puno, se ejerce mediante la aprobación, derogatoria o modificación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos externos e internos del Gobierno Regional, en uso de sus competencias, atribuciones, derechos y obligaciones conferidas al Consejo Regional por normas nacionales; por lo que emite Acuerdos y Ordenanzas Regionales, tendientes a promover el desarrollo institucional y territorial para el bienestar de la población de la región;

Que, el literal a) del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 035-2024-GRP-CRP/RRZ, mediante el cual el Consejero Regional de la Provincia de Yunguyo, Dr. Rolando Rivera Zeballos, el Consejero Regional de la Provincia de Puno, Blgo. Alfredo Ucharico Ururchi y la Consejera Regional de la Provincia de San Román, María Elena Mamani Apaza, solicitan la aprobación de Acuerdo Regional mediante el cual se manifiesta, el pleno respaldo y apoyo del Consejo Regional de Puno al Dictamen Favorable de la Comisión Ordinaria de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República y al Proyecto de Ley para la creación de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, con sede en el Distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno;

Asimismo, de acuerdo a su fundamentación fáctica indica que la Comisión Ordinaria de Educación, juventud y Deporte del Congreso de la República, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ley para la creación de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo en la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, en consecuencia, es necesaria también la voluntad política del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno para respaldar la creación de la Universidad Nacional Fronteriza de Yunguyo.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y el debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 SECRETARIO TÉCNICO
 Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
 CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – MANIFESTAR, nuestro pleno respaldo y apoyo del Consejo Regional de Puno, al DICTAMEN FAVORABLE de la Comisión Ordinaria de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, y al proyecto de Ley para la creación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO**, con sede en el Distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SOLICITAR, a la Comisión Ordinaria de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la Republica del Perú, y al honorable pleno del Congreso de la República, la pronta aprobación del proyecto de Ley mencionado en el artículo anterior, reconociendo su importancia para el desarrollo educativo, científico y tecnológico de la región de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. – INSTAR, al Gobierno Central a destinar los recursos financieros necesarios para la implementación y funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Yunguyo, garantizando su autonomía académica, administrativa, económica y financiera, debiendo el ejecutivo del Gobierno Regional y a la Municipalidad Provincial de Yunguyo, realizar las gestiones necesarias para el funcionamiento.

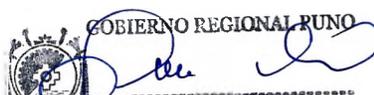
ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional de Puno, para que, a través de las oficinas correspondientes se le haga el seguimiento del tramite legislativo del proyecto de Ley en el Congreso de la República, asimismo, se realice las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes para asegurar su pronta aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 27 días del mes de mayo del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Dr. Wido W. Condori Castillo
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
 SECRETARIO TÉCNICO
 CONSEJO REGIONAL